



ACUERDO NÚMERO PDH-139-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.-

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría de los Derechos Humanos, para su funcionamiento tiene una asignación presupuestaria por medio del sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual, puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo, la ejecución presupuestaria para cada Ejercicio Fiscal, así como revisar y modificar las asignaciones correspondientes, que le permitan cumplir las metas establecidas en el Plan Operativo Anual. -

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establecen que corresponde al Procurador de los Derechos Humanos, entre otras, impulsar estrategias y políticas para la organización y funcionamiento de la

Procuraduría de los Derechos Humanos, en cumplimiento de su mandato Constitucional y Legal, y concierne a la Dirección Financiera, entre otras formular el anteproyecto de presupuesto anual de la Institución, en coordinación con las Unidades de la misma, en concordancia con el plan presupuesto. -

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Dictamen de Modificación Presupuestaria DPRE-DIC-018-2022/RHAM de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto, avalado por el Director Financiero, el cual en su parte conducente establece: "...que es procedente autorizar las modificaciones de asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se plantean por la cantidad **de Ciento ochenta mil ochocientos setenta y cuatro quetzales con 90/100 (Q.180,874.90)**, para que los solicitantes puedan cumplir con lo planteado..."-.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la RESOLUCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -SIAF- DPGI NÚMERO CERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (SIGES-SIAF-DPGI NÚMERO 014-2022) de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional, indicando que los movimientos en la modificación presupuestaria, no afectan las metas físicas de los Centros de Costo involucrados.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de Guatemala; 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 1 literal f, 2 literal b y 41 literal b del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 2 del Acuerdo Número PDH-004-2022 del Procurador de los Derechos Humanos, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos; y, 1, 14, 47 y 48 del Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de Los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN: Se aprueba dentro del presupuesto vigente de egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el año dos mil veintidós, la modificación de asignaciones presupuestarias, propuestas por el Jefe del Departamento de Presupuesto, por la cantidad de **Ciento ochenta mil ochocientos setenta y cuatro quetzales con 90/100 (Q.180,874.90)** en la forma como se

detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria de Egresos No. Documento 12, que forma parte del presente Acuerdo. -

ARTÍCULO 2. INSTRUCCIÓN: Se instruye a la Dirección Financiera de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que realice en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) la modificación de asignaciones presupuestarias aprobada mediante el presente Acuerdo, asimismo, para que realice las gestiones administrativas pertinentes. -

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: El presente Acuerdo cobra vigencia el siete de diciembre de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales correspondientes. -

Dado en la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre del año dos mil veintidós. -

DOCTOR JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

